



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

REF: Adjudica Licitación ID N°4026-16-L125

ANTUCO, 14 ABR 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 002585 /

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N.º 007799 de fecha 14.11.2024, que aprueba PADEM año 2025,
- El Decreto Alcaldicio N.º 009298 de fecha 31.12.2024, que "prueba el Presupuesto del Área de Educación para el año 2025 y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto Alcaldicio Nro. 000297 de Fecha 15/01/2025 que aprueba "Plan anual de compras 2025", para Departamento de Educación Municipal. -
- El Decreto Alcaldicio N° 00188 del 10/01/2018, que delega las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el MERCADO PÚBLICO, en la directora del Departamento de Educación Municipal. -
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones, especialmente el Decreto Supremo N° 661 de diciembre de 2024;
- El Acta de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora de la licitación pública ID 4026-16-L125, denominada "COMPRA DE BUZOS DEL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR.V.R.R FONDOS PRO RETENCIÓN", con fecha 09.04.2025;
- Decreto Alcaldicio Nro. 001691/18.03.2025, que en su punto III.-Designa comisión evaluadora de llamado a Licitación Publica ID Nro. 4026-16-L125.
- Decretos Alcaldicios N° 031 de 01/09/81; N° 025 de 25/09/83; N° 128 de 6/07/88, N° 190 de 27/10/88; N° 001 de 03/01/91; D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3.063, ambos de 1980 y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio N° **001691** de fecha **18/03/2025**, que aprueba Bases Técnicas y Administrativas, formularios anexos, detalles y llama a licitación pública para la compra del servicio de "COMPRA DE BUZOS DEL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR.V.R.R FONDOS PRO RETENCIÓN", por un monto de presupuesto total disponible de \$ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos), IVA Incluido;

Línea	Detalle	Presupuesto Disponible
1	COMPRA DE BUZOS DEL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR.V.R.R FONDOS PRO RETENCIÓN	\$ 4.000.000

- El Ord. N° 45 de fecha 09.04.2025 que adjunta acta de evaluación e indica adjudicación, donde la Comisión evalúa un total de seis proveedores.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

3. Que, Los proveedores que ofertan para la presente licitación:

PROVEEDORES	RUT
SOLUCIONES TEXTILES ALABORDARTE SPA	77.312.181-8
IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO	76.194.668-4
SILVIA ISABEL MUNOZ SANHUEZA	7.159.487-4
COMERCIAL DIVALERI SPA	76.366.640-9
CRISTIAN ARMANDO ANUCH SCAFF	12.422.116-1
COMERCIALIZADORA PANEL SPA	77.207.609-6

4. Que, de acuerdo con el punto 10 letra B. de las bases administrativas de la presente licitación, se procedió a evaluar las ofertas aceptadas según los criterios establecidos en las mismas, y la comisión evaluadora ha asignado los puntajes según se exponen a continuación:

BUZOS DE COLEGIO, PRO RETENCIÓN		SOLUCIONES TEXTILES ALABORDARTE SPA	IMP. EXP. COM. DE PROD Y SERV PABLO	SILVIA ISABEL MUÑOZ SANHUEZA	COMERCIAL DIVALERI SPA	CRISTIAN ARMANDO ANUSH SCAFF	COMERC. PANEL SPA
PRECIOS NETOS		\$ 2.924.300	\$3.199.400	\$3.300.000	\$ 2.600.000	\$.925.800	\$3.000.000
IVA		\$ 555.617	\$ 607.886	\$627.000	\$ 494.000	\$ 745.902	\$ 570.000
PRECIO OFERTADO		\$ 3.479.917	\$3.807.286	\$3.927.000	\$ 3.094.000	\$4.671.702	\$3.570.000
CRITERIOS DE EVALUACIÓN							
PRECIO	45 %	6,2	5,7	5,5	7,0	4,6	6,1
GARANTÍA DE LOS ARTÍCULOS	20 %	7	7	7	7	7	7
PLAZO DE ENTREGA UNA VEZ ENVIADA LA ORDEN DE COMPRA.	10 %	7	5	5	5	1	5
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	5 %	7	1	1	7	7	1
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%	5	1	1	7	7	7
DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	15%	1	1	1	1	1	1
PUNTAJE	100%	5,65	4,71	4,63	5,90	4,44	5,18

4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°064 de fecha 10/04/2025.

5. Que las necesidades del servicio Municipal en Educación, consistente en adjudicar la línea indicada en punto 1 del considerando. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

DECRETO

- I. **Adjudíquese**, la licitación pública ID N°4026-16-L125, denominada " **COMPRA DE BUZOS DEL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR.V.R.R FONDOS PRO RETENCIÓN** ", como se indica a continuación:

LINEA	PROVEEDOR	RUT	MONTO DIARIO
línea 1	COMERCIAL DIVALERI SPA	76.366.640-9	\$ 3.094.000
Total, con Impuesto Incluido			\$ 3.094.000

- II. **Envíese**, la orden de compra al citado proveedor y dispónganse todas las acciones y medidas necesarias para llegar a buen término y en forma oportuna a la recepción del vestuario requerido. -
- III. **Corresponderá**, al Encargado de Inventarios del DAEM, asumir las funciones de unidad técnica, la cual deberá supervisar la correcta y oportuna entrega de los artículos, como también de la documentación necesaria para proceder al pago oportuno de lo adquirido. -
- IV. **Impútese** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la **Cuenta 215.22.02.002 "Vestuario y Accesorios y Prendas Diversas"**, considerando un presupuesto total por la adjudicación de **\$ 3.094.000 (Tres Millones noventa y cuatro mil pesos)**, del presupuesto de educación vigente para el año 2025, **Fondos PRO RETENCIÓN, PAC 4946-6-PC25, N° 1.** -
- V. **Infórmese** en el sistema de compras públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N° 20.285 de transparencia. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"-


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


YANETT PANES GARRIDO
DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACIÓN

YPG/VHM/CPG/RTM/RDS/cpf
DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Antuco
- Secretaría DAEM
- Jefe finanzas DAEM
- Adquisiciones DAEM



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
Nº 064**

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año **2025**, certifico que, a la fecha del presente documento, ésta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios contratados, denominados **"COMPRA DE BUZOS DEL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR.V.R.R FONDOS PRO RETENCIÓN"**, según compra Mediante licitación pública **ID 4026-16-L125.-**

FONDOS: PRO RETENCIÓN, PAC 4946-6-PC25, Nº 1

CUENTA PRESUPUESTARIA: 215.22.02.002 "Vestuario y Accesorios y Prendas Diversas"


DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Depto. Educación Antuco
043-2621029

ANTUCO, Abril 10 del 2025.-

Liceo Bicentenario de Excelencia
Dr. Víctor Ríos Ruiz
Área Social Pro Retención
Enseñanza Básica- Media
ANTUCO 2025



ORD.: N ° 45

ANT.:

MAT.: Adquisición de compra de
suministro vestuario (Buzos) Pro
Retención.

ANTUCO; 09 de Abril de 2025

DE: SRA. VERÓNICA FLORES ARÉVALO
DIRECTORA LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ

A: SRA. YANETT PANES GARRIDO
DIRECTORA DAEM
PRESENTE

Junto con saludarle, me permito informar a usted, que analizadas las ofertas de la licitación pública correspondiente a compra de suministro de calzado y vestuario Pro Retención:

Licitación N° 4026- 16-L125, Adjudicar a:

LINEAS	PROVEEDOR	OBSERVACIONES
1	COMERCIAL DIVALERI SPA	El proveedor se ajusta al presupuesto y a las características requeridas.

Se adjunta planilla Excel de evaluación de ofertas y declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora.

Sin otro particular se despide cordialmente.



VERÓNICA FLORES ARÉVALO
DIRECTORA LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ
ANTUCO

VFA/KSJ

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección LVRR
- D.A.E.M
- Archivo Unidad de Trabajo Social LVRR

Línea N° 1 BUZOS DE COLEGIO PRO
RETENCIÓN.

	Soluciones Textiles alabardarte SPA	Importador exportador comercializadora de productos y servicios Pablo	Silvia Isabel Muñoz Sanhueza	Comercial Divaleri SPA	Cristian Armando Anush Scaff	Comercializadora Panel SPA
PRECIOS NETOS	\$ 2.924.300	\$ 3.199.400	\$ 3.300.000	\$ 2.600.000	\$ 3.925.800	\$ 3.000.000
IVA 19%	\$ 555.617	\$ 607.886	\$ 627.000	\$ 494.000	\$ 745.902	\$ 570.000
PRECIO MÍNIMO OFERTADO	\$ 3.479.917	\$ 3.807.286	\$ 3.927.000	\$ 3.094.000	\$ 4.671.702	\$ 3.570.000
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN					
Precio	6,2	5,7	5,5	7,0	4,6	6,1
Garantía de los artículos	7	7	7	7	7	7
Plazo de entrega una vez enviada la orden de compra.	7	5	5	5	1	5
Programa de Integridad	7	1	1	7	7	1
Cumplimiento de requisitos formales	5	1	1	7	7	7
Descentralización y Desarrollo local	1	1	1	1	1	1
PUNTAJES	5,65	4,71	4,63	5,90	4,44	5,18

Prelo:	El puntaje oferta mínima (que cumpla requisitos) Nota 7. Las otras ofertas se trabajan según la siguiente fórmula (oferta mínima *7/oferta evaluada). Se utilizará la fórmula matemática la cual comparará las ofertas recibidas y Asignará una nota entre 1 y 7, según fundamento matemático descrito anteriormente.					
Garantía Post de los artículos:	Nota 7 al proveedor que ofrezca 6 a 12 meses, Nota 5 al proveedor que ofrezca 3 a 5 meses de garantía, Nota 1 al proveedor que ofrezca de 0 a 2 meses de garantía.					
Plazo de entrega:	Nota 7 (2 a 8 días corridos) , Nota 5 (de 9 a 15 días corridos) , Nota 1 por mas de 15 días corridos.					
Programa de Integridad:	Nota 7 proveedor que cuenta con programa de integridad implementado y adjunta respaldos de verificación, Nota 1 proveedor no cuenta con programa de integridad implementado o no adjunta respaldos de verificación.					
Cumplimiento de requisitos formales:	Nota 7: El oferente cumple con la presentación completa de todos los antecedentes solicitados, sin errores, sin errores ni omisiones. Nota 5: El oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o ha omitido certificaciones o antecedentes al momento de presentar su oferta, pero subsana correctamente dichos errores dentro del plazo indicado. Nota 1: El oferente no subsana correctamente los errores u omisiones formales, o los subsana fuera del plazo indicado, o no presenta las certificaciones o antecedentes requeridos.					
Descentralización y desarrollo:	Nota 7: Proveedor con domicilio en la comuna de Antuco. Nota 5: Proveedor con domicilio en otra comuna de la provincia de Biobío. Nota 1: Proveedor con domicilio en otras comunas de la región de Biobío, en otras regiones o que no informe su domicilio.					
ADJUDICACIÓN:	DE ACUERDO A TABLA DE PONDERACIONES Y CONSIDERANDO LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD Y DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, LA LICITACIÓN SERÁ ADJUDICADA AL PROVEEDOR QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE PONDERADO, Y QUE CORRESPONDE A COMERCIAL DIVALERI SPA, RUT 76.336.640-9 , POR AJUSTARSE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y AL PRESUPUESTO. IMPORTANTE MENCIONAR QUE, SI EL PROVEEDOR HACE ENTREGA DE PRODUCTOS QUE NO CUMPLEN CON LO OFERTADO EN RELACION A LA DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS, SE SOLICITARA CAMBIO DE ÉSTOS, POR LO QUE, SI NO CUENTAN CON STOCK SE DARÁ POR DESERTA LA LICITACION, READJUDICANDO AL SEGUNDO PROVEEDOR CON MAYOR PUNTAJE, SIEMPRE QUE CUMPLA CON LO REQUERIDO.					
ANTUCO,	09-04-2025					

FIRMA Y NOMBRE
Yasmir Castro Merodio

COMISION EVALUADORA

FIRMA Y NOMBRE
Maria Veronica Flores Arce

COMISION EVALUADORA

FIRMA Y NOMBRE
Karla Salinas Jara

COMISION EVALUADORA

FIRMA Y NOMBRE
Irene Valenzuela Sandoval

COMISION EVALUADORA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 4026-16-L125**

Yo, **Yasmín Castillo Mellado**, cédula nacional de identidad N° **15.626.848-8**, funcionaria del **Departamento de Educación Municipal**, en el cargo de **Trabajadora Social**, domiciliada en Ruta Q 45 Km 60, Antuco, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID 4026-16-L125**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

Antuco, 03 de Abril.

Yasmin Castillo Mellado
15.626.848-8
Trabajadora Social
Depto. de Educación d Antuco



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 4026-16-L125**

Yo, **Irene Valenzuela Sandoval**, cédula nacional de identidad N° **9.859.501-5**, funcionario de el/la **Liceo de Excelencia Dr. Víctor Ríos Ruiz** en el cargo de **Trabajadora Social**, domiciliado en **Arturo Prat #679, Antuco**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID 4026-16-L125**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.
Antuco, 09 de Abril.


Irene Valenzuela Sandoval
9.859.501-5,
Trabajadora Social

Liceo Bicentenario de excelencia, Dr. Víctor Ríos Ruiz

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 4026-16-L125**

Yo, **María Verónica Flores Arévalo**, cédula nacional de identidad N° **11.408.094-2**, funcionario de el/la **Liceo de excelencia Dr. Víctor Ríos Ruiz** en el cargo de **Directora del Liceo antes mencionado**, domiciliado en **Villa Las Rosas S/N, Antuco**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID 4026-16-L125**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

Antuco, 09 de Abril.



Maria Verónica Flores Arevalo

11.408.094-2

Directora

Liceo Bicentenario de excelencia, Dr. Víctor Ríos Ruiz

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 4026-16-L125**

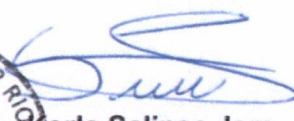
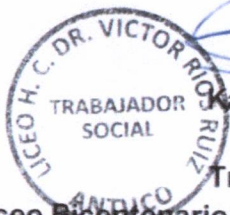
Yo, **Karla Salinas Jara**, cédula nacional de identidad N° **18.803.699-6**, funcionario de el/la **Liceo de excelencia Dr. Víctor Ríos Ruiz** en el cargo de **Trabajadora Social**, domiciliado en **Calle La Frontera #452, Los Ángeles**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID 4026-16-L125**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.
Antuco, 09 de Abril.


Karla Salinas Jara
18.803.699-6
Trabajadora Social
Liceo Bicentenario de excelencia, Dr. Víctor Ríos Ruiz



Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante
martes, 1 de abril de 2025 Hora: 16:11:48
Código de su Oferta
6D32-EB6D-89F8-D1A9-6C55-DC46-E11A-27AD-FC82-B68A-163193257

Datos de la Adquisición 4026-16-L125

Nro. de Adquisición	4026-16-L125
Nombre	COMPRA DE BUZOS DEL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR.V.R.R FONDOS PRO RETENCIÓN
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	Ilustre Municipalidad de Antuco - Educación
Observaciones del Comprador	Las necesidades del servicio municipal en educación, consistentes en adquirir buzos del colegio con el objeto de cubrir las necesidades de nuestros/as estudiantes beneficiarios/as de la subvención de Pro Retención.-
Contacto	CRISTIAN ESTEBAN PALACIOS FLORES (adquisiciones@daemantuco.cl)
Teléfonos	Fono: 56-43-2621029 - Fax: 56-43-2621029
Fecha de Publicación	18/3/2025 15:43
Fecha de Cierre	24/3/2025 16:28
Fecha de Apertura	24/3/2025 16:29

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	LEYLA MARCELA HIZMERI ÁLAMOS
RUT	76.366.640-9
Razón Social	COMERCIAL DIVALERI SPA

Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	COMPRA DE BUZOS DEL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR.V.R.R FONDOS PRO RETENCIÓN
Descripción de la Oferta	Adquisición de 100 buzos del colegio
Fecha y Hora de Envío de la Oferta	24/3/2025 12:56

Anexos de la Oferta

Sel.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Acciones
☐	Comportamiento Contractual 15.01.2024.pdf	Anexos Administrativos de Oferta	Comportamiento Contractual 15.01.2024.pdf	127 Kb	 Ver
☐	Anexo N° 1-A IDENTIFICACIÓN OFERENTE PERSONA JURIDICA.pdf	Anexos Administrativos de Oferta	Anexo N° 1-A IDENTIFICACIÓN OFERENTE PERSONA JURIDICA.pdf	604 Kb	 Ver
☐	ANEXO N° 4 OFERTA ECONÓMICA.pdf	Anexos Económicos de Oferta	ANEXO N° 4 OFERTA ECONÓMICA.pdf	617 Kb	 Ver
☐	COTIZACIÓN COMERCIAL DIVALERI SPA.pdf	Anexos Económicos de Oferta	COTIZACIÓN COMERCIAL DIVALERI SPA.pdf	978 Kb	 Ver
☐	FICHA TÉCNICA DIVALERI.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	FICHA TÉCNICA DIVALERI.pdf	784 Kb	 Ver
☐	Ficha Colores Textil Jadue.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	Ficha Colores Textil Jadue.pdf	261 Kb	 Ver

1 2 3 4 5 6

☐ Seleccionar Todos



[Generar nuevo código](#)

*Ingrese el texto de la imagen

[Descargar seleccionados](#)

Total de la Oferta \$ 2.600.000

Requisitos para ofertar

Anexo	Tipo	Descripción	Acciones
Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar	Declaración Jurada	Ausencia de conflictos de interés e inhabilidades por condenas	 Ver

Clasificación ONU: 91111703 - Vestuario		
1	Especificaciones del Comprador: BUZOS PARA ALUMNOS/AS, SEGÚN ANEXO ADJUNTO	
	Cantidad: 1 Global	
Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario Total
1 Global	Confección de 100 buzos completos para dama y varón	2600000
Total de la Oferta		\$ 2.600.000

Imprimir Comprobante



COTIZACIÓN FORMAL COMERCIAL

DIVALERI

LICITACIÓN 4026-16-L125

Estimados,

Por la presente nos es grato hacer llegar la siguiente cotización formal.

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
BUZO DE COLEGIO COMPLETO	100	\$ 26.000	\$2.600.000
VALOR TOTAL NETO			\$2.600.000
IVA			\$494.000
VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO			\$3.094.000

LEYLA MARCELA HIZMERI ÁLAMOS 9.400.555-8

Gerente General

Comercial DiValeri SPA

24 DE MARZO DE 2025



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO N° 4

OFERTA ECONÓMICA

Licitación ID4026-16-L125

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal, LEYLA MARCELA HIZMERI ÁLAMOS, RUT 9.400.555-8 REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIAL DIVALERI SPA 76.366.640-9, que participa de la licitación pública ID N° 4026-16-L125, oferta lo siguiente:

Valor Total con Impuesto de los 100 Buzos \$ 3.094.000

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS DE CORRIDO

Lugar de Entrega: LICEO BICENTENARIO DR. VICTOR RÍOS RUIZ (LICEO DE ENS BÁSICA) COORDINADO DIRECTAMENTE CON DAEM COMO SE MENCIONA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PAG 7.

- **Tiempo de Garantía Post Venta de los productos 12 MESES DE GARANTIA**
- Esta garantía cubre: cambio de prendas por concepto de desperfecto de confección, desperfecto de materiales, cambios de tallas.
- Comercial Divaleri da un plazo máximo de **10 días de corrido** para enviar el cambio de buzo por cualquier causal antes mencionada.

Importante: Proveedor debe acceder a realizar cambios de talla en el caso de solicitárselo. Lo anterior considerando que todo será devuelto en óptimas condiciones por parte de nuestra institución para generar el cambio.

Programa de Integridad:

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y trabajadores, para lo cual entregó documentos o registros de verificación como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa similar. -

CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD IMPLEMENTADOS: SI

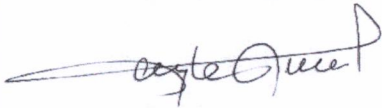
INDICAR PROGRAMAS QUE LA EMPRESA TIENE IMPLEMENTADOS (ADJUNTAR MEDIOS DE VERIFICACION)

:

1.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD FIRMADO POR LOS TRABAJADORES. SE ADJUNTA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

2.-

3.-

Nombre Persona Natural o del Representante Legal:	LEYLA MARCELA HIZMERI ÁLAMOS 9.400.555-8
Firma Persona Natural o del Representante Debidamente Autorizado:	LEYLA MARCELA HIZMERI ÁLAMOS 9.400.555-8 



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

Fecha:	24 DE MARZO DE 2025
--------	---------------------



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS**

**REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS-
TECNICAS, ANEXOS, DETALLE Y LLAMA A
LICITACION PÚBLICA LA COMPRA DE BUZOS DEL
LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR.V.R.R.,
FONDOS PRO RETENCIÓN.**

ANTUCO, 18 MAR 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 001691 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 007799 de fecha 14/11/2024, que aprueba el Plan Anual de la Educación Municipal (PADEM) para el año 2025.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 009298 de fecha 31/12/2024, que aprueba el presupuesto del Área de Educación para el año 2025 y sus modificaciones posteriores.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 000297 de fecha 15/01/2025, que aprueba el "Plan Anual de Compras 2025" para el Departamento de Educación Municipal.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 00188 del 10/01/2018, que delega las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el MERCADO PÚBLICO, en la directora del Departamento de Educación Municipal. -
- e) El Certificado de consulta de existencia de productos y/o servicios en la plataforma Mercado Público, correspondiente al Convenio Marco N° 034, con fecha 13 de marzo de 2025.
- f) Decretos Alcaldicios N° 031 de 01/09/81; N° 025 de 25/09/83; N° 128 de 6/07/88, N° 190 de 27/10/88; N° 001 de 03/01/91; D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3.063, ambos de 1980 y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- g) Las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886;.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, se adjunta el Of. Ord. N° 265 y justificación de solicitud de fecha 29.11.2024, enviado por la directora del Liceo Bicentenario de Excelencia Dr. Víctor Ríos Ruiz, en el cual solicita realizar la compra de "Buzos" para alumnas y alumnos del Liceo DR.V.R. R, con Fondos Pro Retención,
- 2) Que, al no existir en el catálogo electrónico chilecompra Express, convenio marco para adquirir en forma directa la totalidad de los productos solicitados. -
- 3) Que, se adjunta documentos con detalle, características, cantidad y tallas requeridas para cada alumno beneficiario de la subvención Pro Retención 2024,
- 4) Que, en atención a las necesidades del servicio municipal de educación, resulta necesario adquirir los buzos para los alumnos y alumnas beneficiarios de la Subvención Pro-Retención del Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz, con el propósito de brindar apoyo a su desarrollo escolar y bienestar, **a través del portal www.mercadopublico.cl.**

DECRETO

- I. APRUÉBASE,** las bases Administrativas-técnicas, anexos con detalle de lo requerido para la "COMPRA DE BUZOS DEL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR.V.R.R., FONDOS PRO RETENCIÓN."



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS**

- II.- **PUBLÍQUESE**, la licitación pública: para la **"COMPRA DE BUZOS DEL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR.V.R.R., FONDOS PRO RETENCIÓN"**, a todos quienes se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl, que posean el rubro requerido y donde podrán acceder a las bases y sus requerimientos, aprobadas en el punto I) anterior y así presentar sus ofertas cumpliendo los requisitos establecidos en ellas.
- III.- **Desígnese**, como miembros de la comisión evaluadora para la licitación, a los siguientes funcionarios del departamento de Educación o quienes lo subroguen:
- ✓ Coordinadora Subvención Pro retención, o quien lo subrogue.
 - ✓ Encargada Subvención Pro retención, o quien lo subrogue.
 - ✓ Trabajadora Social Liceo, o quien lo subrogue
- IV.- **Impútese**, el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la cuenta 215.22.02.002 "Vestuario y Accesorios y Prendas Diversas", presupuesto estimado \$ 4.000.000, con cargo a fondos PRO RETENCIÓN, PAC 4946-6-PC25, N° 1, del presupuesto de educación vigente para el año 2025.
- V.- **Infórmese** en el sistema de compras públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N° 20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la señora alcaldesa"-



**CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**YANETT PANES GARRIDO
DIRECTORA COMUNAL DE EDUCACIÓN**

VHM/YPG/RTM/ROS/cpf

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Antuco
- Secretaría DAEM
- Jefe de Finanzas DAEM
- Adquisiciones DAEM